

sario de esta primera mision al venerable padre fray Martin de Valencia, á quien la piedad le ha dado el título de santo y de primer apóstol de estas Indias Occidentales; pero en todo rigor no se puede llamar así, habiendo ántes que él predicado, catequizado y bautizado en la Nueva España el padre D. Juan Diaz y el venerable padre fray Bartolomé de Olmedo, y despues, como se ha referido, los tres padres flamencos y otros dos franciscanos de las islas. Señalóle el santo general Quiñones doce compañeros de su espíritu, diez sacerdotes y dos legos: dióle también por escrito instruccion, que parece copiada de las Epístolas de San Pablo (\*); de ella me pareció copiar estas devotísimas cláusulas: «Lo primero que por vuestra consolacion debeis notar, es que sois enviados á esta santa obra por el mérito de la santa obediencia; y no solamente mia, en quanto vicario de San Francisco y ministro general, sino que su Santidad, por un breve á mí dirigido, dice que los que yo señalare, él mismo los envia, *auctoritate apostolica*, como Vicario de Cristo. Así, al presente, no envió más que un prelado con doce compañeros, porque este fué el número que Cristo tomó en su compañía para hacer la conversion del mundo, y S. Francisco

(\*) Bullar min. Discalceat. San Francisco á P. Fr. Francisco Matritensi, tomo primero, p. 114 et seq. an. 1523.

« (nuestro Padre) hizo lo mismo para la publicacion de la vida evangélica. »

Esta instruccion firmó y selló en el convento de Santa Maria de los Angeles, dia de nuestro Padre San Francisco, de mil quinientos veinte y tres. Este mismo año, á treinta del dicho mes de Octubre, dió la patente y obediencia para el padre Fr. Martin y sus compañeros. En esta referida instruccion consta, de la ereccion de la Custodia del Santo Evangelio en el reino mexicano, disponiendo el ministro general Quiñones, que el custodio de la susodicha mision que ahora enviaba á Yucatan y demás partes de las Indias Occidentales, se habia de llamar Custodio del Santo Evangelio. Se debe advertir aquí, que el reverendísimo general Quiñones no hizo mas que poner en ejecucion las letras apostólicas de los romanos Pontífices Leon X y Alejandro VI, y por consiguiente, que los tres primeros padres flamencos que llegaron á la Nueva España no fueron intrusos ni enviados por empeño de los señores flamencos, como dice Torquemada y otros que lo copian, sino enviados con la misma autoridad pontificia, con sola la diferencia, que aquellos tres padres fueron enviados con el mérito de la Bula del Sr. Adriano VI, confirmatoria de la de su antecesor el Sr. Leon X, por el ministro general Fr. Pablo Soncinna, dirigiendo sus patentes al señor emperador que tenia facul-

tad de nombrar y escoger los sugetos; idóneos y habiéndolos nombrado y escogido, fueron enviados con el mérito de la obediencia, impuesta por su general á la Nueva España; y el venerable padre Fr. Martin de Valencia fué despachado con su mision en fuerza de las mismas autoridades pontificias, por el ministro general, Fr. Francisco de los Angeles Quiñones, quien especialmente cita la facultad que le habia dado el Sr. Leon X; y establecido á dicho venerable padre Valencia y á sus sucesores en el oficio de custodio, le concedió todas las facultades y autoridad de su oficio de ministro general, y la misma potestad ordinaria, como si fuera en persona á la conversion de la Nueva España, y la hiciera y perfeccionara por comision apostólica. Decretó tambien este reverendísimo padre general Quiñones, que fuesen súbditos del reverendo custodio, Fr. Martin de Valencia, no tan solamente Fr. Jacobo de Tecto y sus dos compañeros, de que hemos hecho mencion, sino tambien todos los religiosos franciscanos que viniesen de la provincia de Santa Cruz de la Española ó de otras partes; y en efecto, los tres padres flamencos y otros dos de las islas, luego inmediatamente que llegó el venerable padre Fr. Martin de Valencia con su mision á México, se agregaron á ella, y le prestaron la obediencia debida.

## NUMERO 9.

Año de 1524.—No falta historiador, y bien grave, que diga que despues que el reverendísimo padre ministro general Fr. Francisco de los Angeles Quiñones, que despues fué cardenal del título de Santa Cruz, hubo enviado los mencionados doce operarios evangélicos, conociendo el gran fruto que hacian en su mision de Nueva España, quiso, á esfuerzos de sus piadosos fervores, ser participante de tan gloriosos trabajos, y tan bien aprovechados en la conversion y enseñanza de tantos bárbaros gentiles, y que habia alcanzado facultad del Sr. Papa Clemente VII para ir á aquellas conversiones; y trae<sup>(\*)</sup>, en prueba de esto, un Breve de este sumo Pontífice, su data en Roma, dia siete de Junio de mil quinientos veinte y seis; y poco adelante añade este autor, y es Odorico Raynaldo, que despues fué impedido de ir á la dicha mision por haberle enviado de su legado para manejar entre él y Cárlos V la paz y concordia que deseaba mucho. Vacila y fluctúa este autor entre tantos escollos y dificultades que advierte en punto de cronología, y lo mismo nos

(\*) Odorico Raynaldo, ann. 1526, núm. 83, núm. 127, citat. á Pagi Breviar. gest. Pontific. ann. 1526, pág. 591, et 92, an. 33, ad 34.—Haroldo, ut supra, pág. 876, ann. 1523, n. VI.

acontece á los que tenemos la pésima ocupacion de historiar sucesos antiguos. Pero corta el nudo de esos anacronismos la diligente exposicion de estos acontecimientos que hacen Wadingo y Haroldo, pues consta de las mismas letras patentes, que el ministro general, Fr. Francisco de los Angeles, libró al venerable padre Fr. Martin de Valencia, que nunca fué enviado este general á la América, como se deduce de lo que expresa en ellas, y son de este tenor. « *Ego per multorum temporum curricula procuravis, desiravi, et summo desidero, affectae illis in partibus conmorari, et mori ut meos opere potius quam verbo Evangelii observantiam subditos docerem, attamen vinculus ac summo ipsius memoratae regulae obedientiale carcere reclusus, quod summe desidero, deserens, quod amplector odio facere cogor: et cum mea non permiserint peccata istis me exponi laboribus, decrevi vos mittere etc.* »

Vertido este discurso en nuestro romance, dice así: « Había mucho tiempo que yo procuré, deseé y deseo, con el mayor conato vivir, en las partes de las Indias donde os envío, y morir en la demanda, para enseñar á mis súbditos mas con las obras que con las palabras, las máximas más observantes del Santo Evangelio. Empero, ligado con las cadenas de la obediencia, y como

« recluso en la estrecha cárcel de sus inviolables reglas, dejando lo que con tanta ansia apetezco, me veo obligado á hacer lo que repugno y aborrezco, aquello mismo que acepto, y como por mis pecados no puedo exponerme á estos trabajos que vais á emprender, he determinado enviaros, etc. »

NUMERO 10.

Ahora, para que se vea mejor el trabajo que nos causa la falta de cronología en autores magistrales, como lo es, y con razon, el reverendo padre Torquemada, y en qué oscuridad nos deja para emprender el trabajo de alguna crónica particular de estas provincias franciscanas, por un descuido que atribuyo, no á la escasez de instrumentos originales, sino á poca claridad y advertencia sobre la serie de los acontecimientos combinada con el orden de los tiempos, concluye con esta inconsecuencia suya, que es muy reparable, y conviene aclarar ántes de comenzar la primera parte de mi Crónica. Comienza el capítulo primero de su tomo tercero con estas formales palabras: « Despues que el excelentísimo capitán D. Fernando Cortés tuvo conquistados los más de estos reinos mexicanos (lo cual tenía acabado el año de mil quinientos veinte y uno), luego el

« año siguiente, que fué el de veinte y dos, dió  
 « orden como darles ministros evangélicos que  
 « los doctrinasen y enseñasen, etc. » Y para com-  
 probar el buen celo y deseo de Hernan Cortés en  
 este caso, refiere sus formales palabras, sacadas  
 de una de sus relaciones ó cartas, que como las  
 expresa á la letra, lo haré tambien, porque im-  
 portan, y son las que siguen: « Todas las veces  
 « que á V. Sacra Majestad he escrito, y he dicho á  
 « V. Alteza el aparejo que hay en algunos de  
 « los naturales de estas partes para se conver-  
 « tir á nuestra santa fe católica y ser cristianos,  
 « y he enviado á suplicar á V. C. M. para ello  
 « mandase proveer de personas religiosas de bue-  
 « na vida y ejemplo; y porque hasta ahora han  
 « venido muy pocos, ó cuasi ningunos, y es cierto  
 « que harian grandísimo fruto, lo torno á traer  
 « á la memoria á V. Alteza, y le suplico lo mande  
 « proveer con toda brevedad, porque de ello Dios  
 « Nuestro Señor será muy servido, y se cumplirá  
 « el deseo que V. Alteza en este caso, como cató-  
 « lico tiene, é porque con los dichos procurado-  
 « res, Antonio de Quiñones y Alonso Dávila, los  
 « concejos de las villas de esta Nueva España, y  
 « yo enviamos a suplicar á V. M. mandase pro-  
 « veer de obispos y otros prelados para la admi-  
 « nistracion de los oficios y culto divino, y entón-  
 « ces pareciónos que así convenia. Y ahora mi-

« rando bien, háme parecido que V. M. los debe  
 « mandar proveer de otra manera, para que los  
 « naturales de estas partes mas aína se convier-  
 « tan y puedan ser instruidos en las cosas de nues-  
 « tra santa fe católica; y la manera que á mí en  
 « este caso me parece que se debe tener es, que  
 « V. M. mande que vengan á estas partes muchas  
 « personas religiosas, como ya he dicho, y muy ce-  
 « losas de este fin de la conversion de estas gentes,  
 « y que de estos se hagan casas y monasterios por  
 « las provincias que por acá nos pareciere que con-  
 « vienen, y que á estas se les den los diezmos para  
 « hacer casas y sostener sus vidas, y lo demás  
 « que restare de ellos sea para las iglesias y orna-  
 « mentos de los pueblos donde estuvieren los es-  
 « pañoles y para clérigos que las sirven; y que  
 « estos diezmos los cobren los oficiales de V. M.  
 « y tengan cuenta y razon de ellos, y provean de  
 « ellos á los dichos monasterios y iglesias, que  
 « bastará para todo y aun sobrá harto, de que  
 « V. M. se puede servir. Y que V. M. suplique  
 « á su Santidad conceda á V. M. los diezmos de  
 « estas partes para este efecto, haciéndole enten-  
 « der el servicio que á Dios Nuestro Señor se hace  
 « en que esta gente se convierta, y que esto no  
 « se podria hacer sino por esta vía, porque habiendo  
 « obispos y otros prelados, no dejarian de seguir  
 « la costumbre que por nuestros pecados hoy tie-

« nèn, en disponer de los bienes de la iglesia, que  
 « es gastarlos en pompas y en otros vicios; en  
 « dejar mayorazgos á sus hijos ó parientes; y aun  
 « seria otro mayor mal, que como los naturales  
 « de estas partes tenian en sus tiempos personas  
 « religiosas que entendian en sus ritos y cere-  
 « monias, y estos eran tan recogidos así en ho-  
 « nestidad como en caridad, que si alguna cosa  
 « fuera de esto á alguno se le sentia, era punido  
 « con pena de muerte. E si ahora viesen las cosas  
 « de la iglesia y servicio de Dios en poder de ca-  
 « nónigos ó otras dignidades, y supiesen que aque-  
 « llos eran ministros de Dios, y los viesen usar  
 « de los vicios y profanidades que ahora en nues-  
 « tros tiempos en esos reinos usan, seria menos-  
 « preciar nuestra fe y tenerla por cosa de burla: y  
 « seria tan gran daño, que no creo aprovecharia  
 « ninguna otra predicacion que se les hiciese; y  
 « pues que tanto en esto va, y la principal aten-  
 « cion de V. M. es, y debe ser, que estas gentes  
 « se conviertan, y los que acá en su real nombre  
 « residimos, la debemos seguir, y como cristianos  
 « tener de ellos especial cuidado, he querido en  
 « esto avisar á V. C. M., y decir en ello mi pa-  
 « recer, el cual suplico á V. A. reciba como de  
 « persona súbdita y vasallo suyo, que así como  
 « en las fuerzas corporales trabajo y trabajaré con  
 « el ánima, para que en ellas V. A. mande sem-

« brar nuestra santa fe, porque por ello merezca  
 « la bienaventuranza de la vida perpétua; y por-  
 « que para hacer órdenes y bendecir iglesias y  
 « ornamentos, y óleo, y crisma y otras cosas no  
 « habiendo obispos, seria dificultoso ir á buscar  
 « el remedio de ellas á otras partes, asimismo  
 « V. M. debe suplicar á su Santidad que conceda  
 « su poder y sean sus subdelegados en estas par-  
 « tes las dos personas principales de religiosos  
 « que á estas partes vinieren, y uno de la Orden  
 « de San Francisco y otro de la Orden de Santo  
 « Domingo, los cuales tengan los mas largos po-  
 « deres que V. M. pudiere, porque por ser estas  
 « tierras tan apartadas de Iglesia romana y los  
 « cristianos que en ellas residimos y residieren,  
 « tan léjos de los remedios de nuestras concien-  
 « cias y como humanos tan sujetos á pecado, hay  
 « necesidad que en esto su Santidad con nosotros  
 « se extienda en dar á estas personas muy largos  
 « poderes, y los tales poderes sucedan en las per-  
 « sonas que siempre residan en estas partes, que  
 « sea en el General que fuere en estas tierras ó en  
 « el provincial de cada una de estas Ordenes. »

NUMERO 11.

Luego añade el reverendo padre Torquemada, que este capítulo de carta cuadró mucho al Emperador, porque le aconsejaron en España las

personas que consultó sobre este negocio, que para la conversion de estas gentes enviase ministros, que no recibiesen de ellos sino solo la simple comida y vestuario, porque de otra manera no harian en ellos fruto alguno espiritual, etc. Despues en el capitulo segundo refiere que: « des-  
 « pues que el emperador recibió las primeras cartas  
 « y relacion de su capitan Cortés, que fué luego  
 « que de todo punto se apoderó de esta gran ciu-  
 « dad de México, luego dió aviso del nuevo des-  
 « cubrimiento de estas gentes al sumo Pontífice  
 « Leon X que á la sazón tenia la silla de San Pe-  
 « dro en Roma, avisándole de su capacidad y ta-  
 « lento diferente de los nuestros, y de todo lo que  
 « Fernando Cortés pedia para su mejor y mas  
 « conveniente instruccion en nuestra santa fe y  
 « doctrina, porque sobre ello se tratase, mirase  
 « y consintiese lo que más convenia. Demás de  
 « esto hizo S. M. juntas de letrados los mas emi-  
 « nentes de sus reinos, así teólogos como juristas,  
 « así para cerciorarse si podia retener en sí con  
 « buena conciencia el señorío de estos reinos, como  
 « para saber el medio que habia de tomar en lo  
 « que Cortés pedia tocante á la conversion y doc-  
 « trina de los indios. Con estas cosas dichas se  
 « suspendió por entónces esta jornada y mision  
 « de ministros evangélicos que cultivasen la viña  
 « espiritual que tanto deseaba Cortés ver desmon-

« tada y limpia de tantos errores, lo cual habia  
 « de ser hecho por los ministros eclesiásticos di-  
 « chos. » Y poco más abajo dice: « Verdad sea  
 « que en medio de estas suspensiones y consultas  
 « solos tres flamencos tuvieron dicha de pasar en  
 « aquellos principios, y de ser los primeros frailes  
 « que con espíritu de predicar la fe acá llegaron,  
 « y su ventura fué juntamente con su buena di-  
 « ligencia el favor de los grandes de Flandes, como  
 « á la sazón mandaban en España; pero no fué con  
 « autoridad del Papa, aunque con licencia del em-  
 « perador, y así no hicieron cosa de propósito hasta  
 « que vinieron los doce que la trajeron. »

NUMERO 12.

Estando yo formando mi plan para escribir la Crónica de esta Provincia, y leyendo por consiguiente muchos autores regnicolas, y en particular á más de otros manuscritos la Monarquía Indiana de este gran historiador, el padre Torquemada, que para mí gozaba de la especialidad de ser muy diligente, y de mi orden no pude leer estas cláusulas que acabo de referir, sin advertir un laberinto de inconsecuencias, una confusion de épocas y un océano de dificultades, motivo porque despues de haber registrado los monumentos más verídicos arreglándome á las leyes más severas de la Cro-

nología, arbitré formar este Aparato, trayendo desde el principio de las Indias Occidentales, hasta el descubrimiento del reino de Mechoacan, estos, desde su fuente, hasta averiguar bien el origen de la predicacion evangélica en el reino Tarasco, para de allí tratar sin violencia y con método cronológico los fundamentos de mi santa Provincia y los heroicos hechos de sus hijos en este distrito de Mechoacan. Con solo leer este Aparato, se ve con claridad todo lo acaecido en orden á la conquista espiritual y temporal de estas partes Occidentales hasta la reduccion total de México y de su imperio, y en lo que poco antes he referido, se pulsa cómo se ordenaron los sucesos hasta la venida de la mision célebre del venerable padre Fr. Martin de Valencia, sin hacer agravio á los primeros religiosos franciscanos, flamencos y otros de las islas, con que en gran parte se desata la dificultad que ofrece al prolijo lector esta relacion inverosímil y llena de anacronismos con que principia este insigne autor su libro quince, ó tercer tomo de su Monarquía Indiana. Veamos ahora por partes estas inconsecuencias.

NUMERO 13.

Lo cierto es que Hernan Cortés tomó por fuerza la gran ciudad de Tenochtitlan (México) el dia trece de Agosto (mártes) del año de mil quinientos

veinte y uno, y que el año siguiente envió varios capitanes á pacificar algunas provincias rebeldes; que poco ántes del cerco de México habia enviado, con Alonso de Mendoza, una carta-relacion, instruyendo al Emperador de lo que habia acaecido en su nueva conquista, y le pedia operarios evangélicos; que despues de haberse posesionado de México, remitió otra carta-relacion, fecha del año de mil quinientos veinte y dos, pidiendo con instancia ministros, sin fijarse en que fuesen religiosos de esta Orden ó de la otra, con lo que se demuestra: primero, que mal hace en decir el reverendo Torquemada, en paréntesis, que Cortés habia acabado de conquistar los más de los reinos mexicanos el año de mil quinientos veinte y uno, pues apénas, y con gran trabajo, tomó á viva fuerza la ciudad imperial de México por el mes de Agosto de este mismo año, y el año siguiente de mil quinientos veinte y dos se hallaba ocupado en pacificar algunas provincias que le habian dado la obediencia al Emperador y luego se habian rebelado: apénas, como lo dice en sus cartas, tenia noticia del reino de Michoacan, cuyo descubrimiento se hizo á principios de dicho año de mil quinientos veinte y dos, y le faltaba la conquista de otras grandes y ricas provincias de aquel imperio, inmediatas á él. Segundo, que cuando dice que el año siguiente, que fué el de